

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. **1100131030-24-2011-00140-00.**

Se avoca nuevamente el conocimiento de las presentes diligencias que regresan del Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá.

El Juzgado, atendiendo la suspensión decretada en auto del 13 de mayo de 2021, ordena que, por secretaria, se termine de contabilizar el plazo decretado, esto es, hasta el día 5 de marzo de 2022.

Cumplido lo anterior, se requiere a las partes, para que comuniquen el éxito de las tratativas que están adelantando para solucionar las controversias, con la advertencia llegada la fecha señalada se entenderá reanudado el proceso.

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1244e5c8e71574af1062b97fe79b50cd261347e9224bec8ac92e57e510d5e6**

Documento generado en 23/02/2022 01:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>